



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 116-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a la señorita vicealcaldesa, señores concejales, concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 06 de agosto del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 115, realizada el 30 de julio del 2025;
4. Conocimiento y Autorización para que se declare de Utilidad Pública, de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza;
5. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 116-2025
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 116-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 115, realizada el 30 de julio del 2025;
4. Conocimiento y Autorización para que se declare de Utilidad Pública, de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Presente
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
5	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 116 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a las señoras concejales, concejales, vicealcaldesa, asesor jurídico, secretario, comunicador, da la bienvenida a la sesión del concejo municipal Nro. 116, donde se va a tratar temas muy importantes para la buena marcha del municipio; y, siendo las 09H18 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 116-CM-GADMIPA-2025.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales, concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

La señorita vicealcaldesa Yajaira Gualinga saluda a cada uno de los señores concejales, concejales, alcalde, asesor jurídico, secretario general, señala que se ha recibido con anticipación la convocatoria, se ha podido revisar, analizar, está claro, por lo que mociona aprobar el orden del día.

La señora concejala Nancy Yeti señala que apoya la moción, para aprobar el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales, concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
5	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 416-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que,



la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 116, realizada el 06 de agosto del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 116, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 115, realizada el 30 de julio del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 115, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores vicealcalde, concejales, concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente para la aprobación del acta anterior, personalmente como no estaba en la sesión anterior participando, la votación será en blanco.

El señor alcalde hace una consulta al procurador síndico municipal, donde señala que, la mayoría de los señores concejales están retornando de sus vacaciones, pero, aun así, ya deben haber leído la documentación, no es obligatorio dar el voto en blanco, es la primera vez que sucede esto, quisiéramos un análisis jurídico sobre este tema.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, señala que con respecto a lo manifestado el COOTAD determina que cuando existen votos en blanco suman a la mayoría, sin embargo, existe una peculiaridad en este momento, al indicarse claramente que no se encontraban los señores concejales en su mayoría, podría ser que todos voten en blanco, en ese panorama, el acta no se aprobaría y se propondría en una siguiente sesión de concejo, tampoco es obligación que voten en blanco, a pesar que no hayan estado en la sesión anterior.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se ha dado seguimiento de la lectura del acta anterior, de parte del secretario general, tiene una observación referente a la inclusión, allí señala incluir como sexto punto Conocimiento de concejo municipal para declaración de bien mostrenco, pero en el punto de sesión no consta lo referido, eso se debe rectificar y para la reformar del presupuesto, el día 29 de julio realizan la sesión y el 30 de julio presentan la propuesta, no sé qué apuro hay para presentar en la sesión, de la misma manera, en la licencia del señor concejal Misael Grefa, no señala las fechas de donde a donde solicita, se desconoce, eso debe rectificar, con estas observaciones señala que el voto será en blanco.



El señor alcalde señala que en este momento se está presentando la moción para aprobar el acta, mas no se esta votando, por favor propongan la aprobación, las observaciones y sugerencias son muy bienvenidos, para realizar los respectivos cambios, en el acta esta siempre a favor del pueblo.

La señorita vicealcaldesa Yajaira Gualinga, señala que se debe proponer la aprobación del acta, además indica que, donde expone el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, quien señala que no se ha revisado muy exhaustivamente, es necesario que las direcciones entreguen los proyectos urgentes, tiene entendido que no se reviso bien el proyecto, por tal razón el voto es no.

El señor alcalde señala que este tema se trata de que cada departamento presente los proyectos para poder insertar en el presupuesto del año 2026, lo que señala es que no se ha podido cumplir por cuanto no existen estudios de proyectos, es por eso se han demorado, allí si tiene razón, se ha trabajado con el aporte de los técnicos, para este tipo de trabajo no hay presupuesto, por esta razón se ha solicitado ingresar mas recurso para estudios.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que para salir de vacaciones se mociono salir alternando, para no todos salir, los tres compañeros salieron en un mes, allí están las consecuencias, pero toca afrontar, cada compañero dará su voto, de acuerdo a su análisis, con estas observaciones mociona para aprobar el acta anterior.

La señorita vicealcaldesa Blga. Yajaira Gualinga señala que apoya la moción del concejal Alfonso Santi, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Blanco
3	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
5	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 417-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política,



administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 116, de fecha 06 de Agosto de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cuatro votos a favor, dos en blanco, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Autorización para que se declare de Utilidad Pública, de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza.

El señor alcalde solicita que se de lectura el OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial.

El señor secretario general da lectura del OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: ENVIANDO DOCUMENTOS PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONFORME ESTABLECE EL COOTAD EN EL ART. 447 Y SOLICITUD DE UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DECLARATORIA SEGÚN CORRESPONDA. Apreciado alcalde. Reciba un cordial saludo de quién suscribe el presente documento. De acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su art. 447. Declaratoria de Utilidad Pública, que expide lo siguiente: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación...".*, remito los documentos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de utilidad pública de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial,



Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."(ver proyecto en el siguiente link de drive:https://drive.google.com/drive/folders/1Onn53-AwOK5Y3BrvNuaMTRYPK-pDZ1UV?usp=drive_link), para se efecto se adjunta los siguientes documentos recopilados: 1.- Informe de Valoración del bien de la superficie a declarar de utilidad pública. 2.- Informe de No Oposición a la Planificación. 3.- Certificado del registro de la propiedad. 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. 5.- Levantamiento Planimétrico del área para declarar utilidad pública. Con esta documentación adjunta, apreciado alcalde, se recomienda un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para que se analice la documentación recopilada de acuerdo a lo que establece el COOTAD. en su art.447 y de ser procedente se declare de utilidad pública del área determinada en los documentos adjuntos, conforme determinan las leyes vigentes.

El señor alcalde señala que se va a dar paso a la directora de Planificación Arq. Erik Cacoango para que proceda a explicar la solicitud. Dada la exposición del informe, el señor alcalde, solicita a los señores concejales, concejales, emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la autorización.

El señor concejal Alfonso Santi, Saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que para declarar de utilidad pública, se debe realizar algunas sugerencia, consulta de parte del concejo municipal, anteriormente los técnicos no dieron seguimiento, los actuales deben dar seguimiento, no estamos obstaculizando, para posterior no haya este tipo de observaciones, la pregunta es para el director de Planificación, Ustedes conocía sobre la acefalia en la planta de tratamiento o no, si sabían, por que no planificó y realizaron la refacción, eso sabíamos, ya se iba a colocar un documento en la contraloría, para que atiendan lo que esta pasando, tiene que haber un informe técnico de la unidad de Ambiente, a que rio va a dañar, es al rio Arajuno, tiene que haber los informes correspondiente.

El señor concejal Libio Dahua saluda a todas las autoridades presentes, señala que referente a la utilidad pública que se está analizando, con la explicación del director de planificación, esta muy claro, es importante ir solucionando los problemas que existe, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde, para que dé tramite correspondiente para declarar utilidad publica al predio.

La señora concejala Nancy Yeti, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la declaratoria de Utilidad Pública, de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Autorizado



2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Autorizado
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
5	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 418-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el artículo 277 de la carta magna, señala que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada; que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el artículo 104 de la Ordenanza PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura vigente señala que la Áreas de afectación y protección por cuerpos de agua establece lo siguiente: "Comprenden las áreas colindantes a ríos, quebradas, vertientes, canales de riesgo, redes de agua, colectores y otros cuerpos de agua en las que el propietario del suelo no puede realizar edificaciones y que constituyen áreas de protección para la conservación ambiental y paisajística. (...)"; que, el artículo 447, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala sobre la Declaratoria de utilidad Pública lo siguiente: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para



proceder con la expropiación. (...); que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita lo siguiente: *Asunto: ENVIANDO DOCUMENTOS PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONFORME ESTABLECE EL COOTAD EN EL ART. 447 Y SOLICITUD DE UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DECLARATORIA SEGÚN CORRESPONDA. Apreciado alcalde. Reciba un cordial saludo de quién suscribe el presente documento. De acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su art. 447. Declaratoria de Utilidad Pública, que expide lo siguiente: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..(...)", remito los documentos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de utilidad pública de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."*(ver proyecto en el siguiente link de drive:https://drive.google.com/drive/folders/1Onn53-AwOK5Y3BrvNuaMTRYPK-pDZ1UV?usp=drive_link), para se efecto se adjunta los siguientes documentos recopilados: 1.- Informe de Valoración del bien de la superficie a declarar de utilidad pública. 2.- Informe de No Oposición a la Planificación. 3.- Certificado del registro de la propiedad. 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. 5.- Levantamiento Planimétrico del área para declarar utilidad pública. Con esta documentación adjunta, apreciado alcalde, se recomienda un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para que se analice la documentación recopilada de acuerdo a lo que establece el COOTAD. en su art.447 y de ser procedente se declare de utilidad pública del área determinada en los documentos adjuntos, conforme determinan las leyes vigentes; que, en sesión ordinaria Nro. 116, realizada el 06 de agosto de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, previo análisis y debate, resuelve por Unanimidad: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece la participación de todos los concejales, en la sesión; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 116-CM-GADMIPA-2025, siendo las 11:00 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 116-2025

RESOLUCIÓN Nro. 416-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 116, realizada el 06 de agosto del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 116, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 417-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter



especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 116, de fecha 06 de Agosto de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cuatro votos a favor, dos en blanco, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 418-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el artículo 277 de la carta magna, señala que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada; que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el artículo 104 de la Ordenanza PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura vigente señala que la Áreas de afectación y protección por cuerpos de agua establece lo siguiente: “Comprenden las áreas colindantes a ríos, quebradas, vertientes, canales de riesgo, redes de agua, colectores y otros cuerpos de agua en las que el propietario del suelo no puede realizar edificaciones y que constituyen áreas de protección para la conservación ambiental y paisajística. (...)”; que, el artículo 447, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala sobre la Declaratoria de utilidad Pública lo siguiente: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (...)”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita lo siguiente: *Asunto: ENVIANDO DOCUMENTOS PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONFORME ESTABLECE EL COOTAD EN EL*



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

ART. 447 Y SOLICITUD DE UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DECLARATORIA SEGÚN CORRESPONDA. Apreciado alcalde. Reciba un cordial saludo de quién suscribe el presente documento. De acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su art. 447. Declaratoria de Utilidad Pública, que expide lo siguiente: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..(...).", remito los documentos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de utilidad pública de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."(ver proyecto en el siguiente link de drive:https://drive.google.com/drive/folders/1Onn53-AwOK5Y3BrvNuaMTRYPK-pDZ1UV?usp=drive_link), para se efecto se adjunta los siguientes documentos recopilados: 1.- Informe de Valoración del bien de la superficie a declarar de utilidad pública. 2.- Informe de No Oposición a la Planificación. 3.- Certificado del registro de la propiedad. 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. 5.- Levantamiento Planimétrico del área para declarar utilidad pública. Con esta documentación adjunta, apreciado alcalde, se recomienda un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para que se analice la documentación recopilada de acuerdo a lo que establece el COOTAD. en su art.447 y de ser procedente se declare de utilidad pública del área determinada en los documentos adjuntos, conforme determinan las leyes vigentes; que, en sesión ordinaria Nro. 116, realizada el 06 de agosto de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, previo análisis y debate, resuelve por Unanimidad: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Gerda López
SECRETARIO GENERAL





Arájuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 116, realizado el 06 de agosto del 2025.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 116

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 116	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 115	Autorización para que se declare de Utilidad Pública, de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza	
01	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	✓	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	B	✓	
03	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	✓	✓	✓	✓	
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	B	✓	
05	YETI COBA NANCY QUENARE	✓	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 116

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJALA	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	VICEALCALDESA	
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
05	YETI COBA NANCY QUENARE	CONCEJALA	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

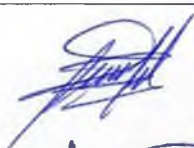
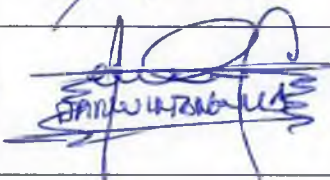


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 116

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJALA	01/08/2025	 16:00
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	01/08/2025	 16:00
03	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	01/08/2025	 16:00
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	01/08/2025	 16:00
05	YETI COBA NANCY QUENARE	CONCEJALA	01/08/2025	 16:00
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	01/08/2025	

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O

Arajuno, 01 de agosto de 2025

Asunto: ENVIANDO DOCUMENTOS PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONFORME ESTABLECE EL COOTAD EN EL ART. 447 Y SOLICITUD DE UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DECLARATORIA SEGÚN CORRESPONDA.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2025-0251-M

De mi consideración:

Apreciado alcalde. Reciba un cordial saludo de quién suscribe el presente documento. De acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su art. 447. Declaratoria de Utilidad Pública, que expide lo siguiente: *"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..(...)"*, remito los documentos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de utilidad pública de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado **"Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."**(ver proyecto en el siguiente link de drive:https://drive.google.com/drive/folders/1Qnn53-AwOK5Y3BrvNuaMTRYPK-pDZ1UV?usp=drive_link). para se efecto se adjunta los siguientes documentos recopilados:

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O

Arajuño, 01 de agosto de 2025

- 1.- Informe de Valoración del bien de la superficie a declarar de utilidad pública.
- 2.- Informe de No Oposición a la Planificación.
- 3.- Certificado del registro de la propiedad.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- 5.- Levantamiento Planimétrico del área para declarar utilidad pública.

Con esta documentación adjunta, apreciado alcalde, se recomienda un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para que se analice la documentación recopilada de acuerdo a lo que establece el COOTAD, en su art.447 y de ser procedente se declare de utilidad pública del área determinada en los documentos adjuntos, conforme determinan las leyes vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
GADMIPA**

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2025-0169-O

Anexos:

- informe_planificacion_no_oposicion_pdot-signed.pdf
- planimetria_planta_de_tratamiento_sector_santo_domingo-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_valoracion_bien.pdf
- cert_registro_propiedad_catalina_yda_roque_lopez.pdf
- certificacion_139_declaratoria_de_utilidad_publica_terreno-signed-signed.pdf



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

INFORME. No. 005-DP-GADMIPA-2025
Arajuno, 01 de agosto de 2025.

ASUNTO: Enviando informe técnico de Planificación de NO oposición con la Planificación para continuar con el proceso de declaratoria de Utilidad Pública de Lote para construcción de una planta de Tratamiento para el Proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitaria en el cantón Arajuno.

Lcdo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente. -
De mi consideración:

Saludos Cordiales estimado Alcalde. La presente tiene por objeto informarle que como parte del Proceso del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza", es necesario la adquisición o legalización del predio donde se pretende ubicar las plantas de tratamiento, al respecto informo siguiente:

Antecedentes:

- El COOTAD establece en su art.447.- Declaratoria de utilidad Pública lo siguiente:
"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (...)"
- Ordenanza PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura vigente en su art. 104.- Áreas de afectación y protección por cuerpos de agua establece lo siguiente:
"Comprenden las áreas colindantes a ríos, quebradas, vertientes, canales de riesgo, redes de agua, colectores y otros cuerpos de agua en las que el propietario del suelo no puede realizar edificaciones y que constituyen áreas de protección para la conservación ambiental y paisajística. (...)"
- De acuerdo al proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza"(ver anexo), se considera ubicación en una planta de tratamiento existente, misma que se encuentra en el lote signado con el N°17 de propiedad Catalina Vda. De ROQUE LOPEZ, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno de fecha 21 de julio de 2025.
- Con la información recopilada de los archivos de la Unidad de Control Urbano, se obtiene la planimetría de la ubicación y superficie para la planta de tratamiento sugerida por el equipo consultor (ver anexo).
- De fecha 01 de agosto de 2025, el Arq. Santiago Narváez- ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL, remite el Informe técnico con Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0168-O, en el que se detalla la compatibilidad de uso de suelo, datos generales del predio conforme al levantamiento planimétrico y recomendaciones (Ver anexo).
- De fecha julio de 2025, el Sr. Hugo López-JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, remite el **INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025**, donde se determina la información del avalúo total Municipal de la superficie a afectarse para la implantación de la planta de tratamiento.

INFORME:

Con los antecedentes antes expuestos y la información recopilada se puede realizar el siguiente análisis:



Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles



www.arajuno.gob.ec



municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec



(03) 2 954 270



Ordenanza y Planificación
Arajuno
CABO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PLANTA DE TRATAMIENTO:

- **UBICACIÓN:** Sector Santo Domingo.
- **IMPLANTACIÓN:** Se encuentra en propiedad de Catalina Vda. De Roque López, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno de fecha 21 de julio de 2025.
- **CLAVE CATASTRAL:** S/N
- **SUPERFICIE REQUERIDA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO:** 6061.08m² (ver levantamiento adjunto)
- **AVALÚO:** 5,460.98\$ (CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 98/100 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS) conforme a **INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025** de fecha julio de 2025, suscrita por el Sr. Hugo López-JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMIPA.
- **USO DE SUELO:** Se encuentra en el área de **protección** (riesgo 2); por lo que construcciones y fraccionamiento se encuentran **restringidos** (es el uso que sin ser complementario puede ser permitido bajo determinadas condiciones de funcionamiento, seguridad y ambientales) de acuerdo a la Ordenanza del PDyOT, PUGS y Código de Arquitectura del Cantón Arajuno vigente.
- **CARACTERISTICA DEL LOTE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO:**
 - **Sus dimensiones y colindantes son:**
 - **Norte:** en 83.83m con Catalina Vda. De Roque López.
 - **SUR:** lote de Catalina Vda. De Roque López. En 66.09m, y con via de acceso propuesto en 12,26 m; total = 78,35 m.
 - **ESTE:** con Catalina Vda. De Roque López en 37.5m y GADMIPA en 37.5m; total 75m.
 - **OESTE:** con el Río Arajuno en 74.79m
 - **Áreas:**
 - ✓ Área útil: 3817.32m²
 - ✓ Franja de Protección de Río Arajuno: 2243.76m²
 - ✓ Área total predio: 6061.08m²
- **TIPO DE IMPLANTACIÓN:** AISLADA con retiros de 5m en la parte **FRONTAL, LATERAL y POSTERIOR.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al análisis de la ubicación de la planta de tratamiento, se recomienda lo siguiente:

- Se concluye que el predio para la **planta de tratamiento** no presenta observaciones, y en lo referente a la existencia de oposición con la planificación del ordenamiento territorial, informo que **NO** se opone con la planificación del Ordenamiento territorial cantonal, por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo para declaratoria de utilidad pública conforme a las leyes que correspondan, con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente del Proyecto de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza"(ver anexo).
- Al tener un uso restringido se deberá considerar un plan de mitigación ambiental y las consideraciones necesarias para disminuir el factor de riesgo que actualmente cuenta.
- Se recomienda construir con la normativa de tipo de implantación "AISLADA". Nota: Adicional sirvase encontrar adjunto el certificado del Registro de la Propiedad, el informe de Valoración del bien por parte





Arajuno
Español y Paikole

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

de la Jefatura de Avalúos y Catastros, y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de Utilidad Pública.

- Se deberá respetar el área de Faja de Protección del río según determina el PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura del cantón Arajuno en sus art. 104 y art. 105.
- Se recomienda continuar conforme establece el COOTAD en su art. 447, Declaratoria de Utilidad Pública, según corresponda.

PARTICULAR QUE INFORMO PARA FINES PERTINENTES.

Atentamente.



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

Arq. Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.





UBICACIÓN:

Esc: 1:1000 S/E

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868684.16	9864063.97
P2	868712.73	9864133.31
P3	868633.07	9864159.40
P4	868609.80	9864088.32
UTM. WGS84-ZONA 17S		

CUADRO DE ÁREAS	
DETALLE	ÁREA (m ²)
ÁREA LIT	3817.32
FRANJA DE PROTECCIÓN RIO ARAUJO	2243.76
ÁREA TOTAL	6061.08

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	83.83	CATALINA Vda. de ROQUE LOPEZ
SUR	65.99	CATALINA Vda. de ROQUE LOPEZ
ESTE	37.50	CATALINA Vda. de ROQUE LOPEZ
OESTE	74.79	GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
PLANTA DE TRATAMIENTO GADMIPA

Ubicación: Barrio Santo Domingo
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Área: 5051.08 m²

Fecha: JULIO 2025

Escala: 1:1000

Levante: JH

Aprobó:

Elaboró:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 139**

Transacción No: 140

Fecha: 23/07/2025

Responsable: CACOANGO CANELOS ERIK MOISES

Identificación: Cédula 1600661316

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 03 SERVICIOS COMUNALES

Proyecto: 340 DIRECCION DE PLANIFICACION

Actividad: 340 DIRECCION DE PLANIFICACION

DETALLE:

declaratoria de utilidad publica con fines de expropiación en relación a la legalización de Predio donde se construirá la planta de tratamiento para el proyecto de plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario, segun INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025 adjunto al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0251-M

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.340.340.840201.000.16.04.50.00.000.0000 TERRENOS	5,460.98
Total =>	5,460.98



PATRICIA ISABEL
CHUGCHO POZO

Patricia Chugcho
Elaborado



PAULINA ISABEL SOTO
NORIEGA

Paulina Soto
Autorizado

**INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025 AVALUO PREDIO QUE SE DESTINARA PARA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD.**

Arajuno, julio de 2025

Atendiendo el Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0240-M, fechado con 11 de julio de 2025 sírvase encontrar el Avalúo Catastral del LOTE N 17 con CLAVE CATASTRAL S/N, perteneciente a CATALINA Vda. De ROQUE LOPEZ según consta en la escritura, ubicado junto a la cabecera cantonal de Arajuno, al norte de la ciudad, en la Avda. Juan Aguinda.

En base a la ordenanza de **"FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025"**, tengo a bien informar lo siguiente:

PREDIO CLAVE CATASTRAL: S/N

SECTOR: SANTO DOMINGO.

PROPIETARIO: CATALINA Vda. De ROQUE LOPEZ

TIPO DE PREDIO: RURAL

UBICACIÓN: PREDIO CLAVE CATASTRAL S/N SECTOR SANTO DOMINGO, JUNTO A LA CABECERA CIUDAD DE ARAJUNO.

PROPIETARIO	Propietario CATALINA Vda. De ROQUE LÓPEZ adquirido mediante Adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización – IERAC el 4 de febrero de 1996, inscrita el 7 de febrero de 1966 en el registro de adjudicaciones, Tomo 1, fojas 96 Nro. 197.
SUPERFICIE (HAS)	0.606108
S.H.	5.11
CLASE DE TIERRA	5
VALOR SECTOR HOMOGENEO (VSH)	15,000.00

FACTOR DE AFECTACIÓN (FA)		0.6007
FORMA DEL PREDIO	REGULAR	1.0000
POBLACIONES CERCANAS	CABECERA CANTONAL	0.9870
COGEO:		0.9870
COEFICIENTE DE TOPOGRAFIA	PENDIENTE LEVE	0.9850
COT:		0.9850
COEFICIENTE DE ACCESIBILIDAD AL RIEGO	NO TIENE	0.9600
COAR:		0.9600
COEFICIENTE DE ACCESIBILIDAD A VIAS DE COMUNICACIÓN	SEGUNDO ORDEN	0.9870
COAVC:		0.9870
FACTOR TIPO DE RIESGO	HUNDIMIENTOS	0.7000
FACTOR EROSION	LEVE	0.9850
FACTOR DRENAJE	MODERADO	0.9800
COCS:		0.6757
COEFICIENTE DE ACCESIBILIDAD SERVICIOS BASICOS	5 INDICADORES	0.9650
COSB:		0.9650
VALOR INDIVIDUAL DEL TERRENO:		5,460.98
VALOR INDIVIDUAL DE LA CONSTRUCCION:		0.00
OTRAS INVERSIONES:		0.00
AVALÚO TOTAL MUNICIPAL		5,460.98

Particular que pongo en vuestro conocimiento para fines pertinentes

Atentamente



Hugo López Andy
Jefe de Avalúos y Catastros GADMIPA



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Intercultural y Plurinacional
de Arajuno

FICHA REGISTRAL Nro. 090-RP-2025

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARAJUNO

CERTIFICA:

Que, la Señora: **CATALINA Vda. de ROQUE LOPEZ**, es propietaria de un lote de terreno rural signado con el Nro. 17, de la superficie de 18.6731 Has, ubicado en la parroquia y cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, adquirido mediante Adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización - IERAC, mediante providencia dictada el 04 de febrero de 1966, inscrita el 7 de febrero de 1966 en el Registro de Adjudicaciones, Tomo 1, fojas 96 Nro.197.

De este lote se encuentra los siguientes datos:

Con fecha 15 de julio de 2013, se inscribe un **CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de Una providencia de Rectificación y cancelación de Gravamen, de fecha 4 de febrero de 1966, dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el 11 de septiembre de 1968, marginada el 01 de diciembre del mismo año, mediante nuevos informes de linderación.

Con fecha 21 de julio del 2025, se inscribe el **CAMBIO DE JURISDICCION** con el Nro. 29, Repertorio 31. De la providencia providencia dictada el 04 de febrero de 1966, inscrita el 7 de febrero de 1966 en el Registro de Adjudicaciones, Tomo 1, fojas 96 Nro.197.

OBSERVACION:

El certificado de no adeudar al municipio se encuentra con los nombres de: **CALAPUCHA SHIGUANGO CATALINA y en la** providencia de adjudicación dictada el 04 de febrero de 1966, inscrita el 7 de febrero de 1966 consta con los nombres de **CATALINA Vda. de ROQUE LOPEZ**. (dando lugar a confusión).

Sobre este predio no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este certificado tiene una duración de 30 días laborables, sin perjuicio que en el transcurso de este tiempo se realicen nuevas anotaciones.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, lo interesada o interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este Documento a la Registradora de la Propiedad o a sus servidores públicos, para su inmediata modificación, así como también es de absoluta responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5to., del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Arajuno, julio 21 de 2025

Dra. Marta Carvajal T.
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO**